UNICO.- EXAMEN Y, EN SU CASO, ADHESION A LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LAS ASOCIACIONES JUDICIALES EN ESCRITO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017, QUE SE ADJUNTA, ASI COMO ANALISIS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CGPJ DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017 Y DEL RESULTADO DE LA REUNION DE LA ASOCIACIONES JUDICIALES CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL PASADO DIA 5 DE LOS CORRIENTES.

Iniciada la Junta se informa por el Sr. Decano del motivo de la convocatoria que es el análisis y adhesión, en su caso, al listado de propuestas que han realizado las cuatro asociaciones judiciales en fecha 16 de junio de 2017 para la mejora de la Justicia y que a continuación de exponen:

A) REFORZAR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL: CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL:

1. Sistema de elección de los vocales de procedencia judicial por los jueces y las juezas, asegurando la igualdad de género y la presencia de las minorías; Sustitución del funcionamiento presidencialista por el colegiado del órgano; Dedicación exclusiva de los vocales, y recuperación de las competencias que tenía con anterioridad a la Ley Orgánica 4/2013.

2. El CGPJ debe amparar de modo efectivo a los miembros de la carrera judicial de cualquier ataque recibido que afecte a su independencia. Resulta llamativa la escasa utilización del procedimiento de amparo previsto en los arts. 14 LOPJ y 318 Reglamento 2/2011 por parte de los jueces y juezas.

3. Nombramientos de altos cargos judiciales: Definir previamente los perfiles de los puestos a cubrir. Proceso transparente, con fijación de unos criterios objetivos basados en el mérito y capacidad e igualdad de género. Limitación de mandatos: el nombramiento será prorrogable por una sola vez. Exigencia de motivación no solo respecto a los méritos del designado/a sino también en su relación con los de los demás aspirantes. En los nombramientos de magistrados del Tribunal Supremo y presidentes de Tribunales Superiores de Justicia será precisa una mayoría cualificada.

4. Supresión de los magistrados designados por los Parlamentos autonómicos.

B) MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: CALIDAD Y EFICACIA:

5. Plan de inversión suficiente y prolongado a fin de conseguir un servicio público que asegure la calidad de la respuesta, rapidez en la resolución y garantías de los derechos fundamentales, todo ello en el marco de una organización judicial rigurosa y eficiente.

6. Para la modernización de la Administración de Justicia es preciso un importante esfuerzo inversor. Un plan decenal de inversiones prorrogable, destinado -entre otros aspectos- a:

a) Incrementar el número de jueces y juezas, equiparándolo a la media europea, convocando al menos 250 plazas en cada uno de los próximos cuatro años (incluyendo el turno libre y el cuarto turno);

b) Modernizar los edificios judiciales;

c) Implantar el expediente judicial útil y operativo que facilite el ejercicio de la función jurisdiccional, dotando a jueces y juezas de los medios técnicos necesarios para poder desempeñar su función jurisdiccional usando las nuevas tecnologías, y .

d) Procurar los medios necesarios para hacer efectivos los derechos reconocidos en las leyes (así, en el Estatuto de la Víctima y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre el derecho a la interpretación y traducción en los procesos penales, entre otros).

7. Racionalización de la planta judicial:

a) Implantación de los tribunales de instancia, respetando las exigencias de independencia e inamovilidad, garantizando el acceso a la justicia de todas las personas. Mientras tanto, deberán de crearse órganos judiciales suficientes para atender al incremento de litigiosidad, habida cuenta de que en los últimos años no se han creado juzgados.

b) Eliminación de la figura de las adscripciones forzosas.

c) Evitar la precarización judicial, suprimiendo las figuras de "sustitución y refuerzo" en el periodo de prácticas formativas, respetando escrupulosamente el derecho-deber a una formación inicial y una adecuada formación para ejercer en las jurisdicciones especializadas.

8. Revisión de la oficina judicial sobre las experiencias piloto. Invertir en su implantación, atendiendo a los principios de eficiencia, coordinación y delimitación de funciones. La oficina judicial tiene como finalidad apoyar y facilitar el trabajo de los órganos jurisdiccionales, por lo que en supuestos de controversia deberá establecerse la intervención de los órganos de gobierno del Poder Judicial para adoptar la oportuna decisión

9. Compatibilizar de los distintos sistemas de gestión procesal existentes en todo el territorio nacional, según la comunidad autónoma de que se trate.

10. Dotación de medios materiales adecuados a los funcionarios públicos con competencias en la lucha contra la corrupción, ampliando las plantillas, reforzando especialmente el auxilio de los órganos judiciales y fiscales que investigan causas de este tipo (unidades de Policía Judicial, de auxilio de la Agencia Tributaria y de la Intervención General del Estado).

C) CONDICIONES PROFESIONALES:

11. Convocatoria inmediata de la mesa prevista en la Ley de Retribuciones y reclamar las mejoras salariales que permitan recuperar los recortes de los últimos siete años.

12. Reclamar la recuperación del régimen de vacaciones y permisos vigente al momento de la supresión y reducción por Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, así como el permiso de paternidad.

13. Implantación urgente de unas cargas máximas de trabajo, con la participación de las asociaciones judiciales en la fijación de las mismas, y la adopción de medidas preventivas frente a los riesgos psicosociales.

14. Garantizar una adecuada asistencia de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) para resolver la problemática específica planteada en todo momento por los jueces y juezas.

Examinadas las propuestas formuladas por las cuatro asociaciones judiciales la Junta General de Jueces de los Juzgados de Valencia SE ADHIERE A LAS MISMAS por UNANIMIDAD y propone la inclusión de otras tres, tal y como lo han hecho las Juntas Generales de otras ciudades:

a) Que en caso de incapacidad temporal se vuelva a retribuir el 100% de la base reguladora sin merma alguna en las retribuciones.

b) Que la pensión de jubilación se aproxime al 100% del salario percibido por todos los conceptos en el momento de acceso a la misma.

c) La supresión de la figura del promotor de la acción disciplinaria.

La Junta acuerda remitir testimonio de la presente acta a la Sala de Gobierno del TSJCV así como a las asociaciones judiciales (CIP), a las que se solicita que tomen las medidas que sean oportunas para que las referidas propuestas sean aprobadas y, así mismo, la Junta interesa al Juez Decano que se convoque Junta General el mismo día en que se proceda a la apertura del año judicial 2017-2018.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por otro lado y en relación con el mal denominado "expediente judicial" -y la falacia del "papel cero"-, la Junta considera que la aplicación del Cicerone 19 (presentación telemática de escritos) en la Comunitat Valenciana está afectando muy negativamente a la marcha de los juzgados y ralentizando la función jurisdiccional cuando en realidad debería ser un instrumento para agilizar el trabajo judicial, por lo que la Junta solicita que no se proceda a la implantación de la nueva versión del Cicerone en la Ciudad de la Justicia en tanto no se efectúen las inversiones necesarias y se proporcione un sistema informático de gestión procesal adecuado, moderno, testado y en condiciones, en suma, que funcione a la perfección facilitando y acelerando la labor de los Jueces y Letrados, y no obstaculizando la misma como sucede actualmente y se ha puesto de manifiesto en experiencias como la de Gandía o Castellón singularmente.

No existiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión, extendiéndose la correspondiente Acta, que es firmada por el Sr. Decano y por mi, el Secretario de lo que doy fe.